

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

#### Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Secretaría

#### TRIBUNALES DE HONOR

Circular. Excmo. Sr.: Cesado en el cargo de jefe del Estado Mayor Central del Ejército el General de división D. Manuel Goded y Llopis, según decreto de 28 de junio próximo pasado (D. O. núm. 152), en atención a cuyo cargo formaba parte del Consejo Superior de la Guerra, y como miembro de éste había sido designado, por orden de 23 del referido mes, para formar parte del Tribunal que ha de fallar los recursos de revisión de los fallos de Tribunales de Honor a que se refiere la Ley de 16 de abril del corriente año, este Ministerio ha resuelto que sin efecto tal nombramiento y designar para el indicado cargo de vocal del Tribunal expresado al General de brigada D. Carlos Masquelet Lacaci, secretario de dicho Consejo Superior de la Guerra, y a quien por sucesión de mando corresponde la sustitución del anterior.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### Sección de Personal

#### AJUSTADORES HERREROS-CERRAJEROS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en averiguación de las causas que motivan la rescisión del contrato solicitado por el ajustador herrero-cerrajero del regimiento de ARTILLERÍA PESADA núm. 1, D. Miguel Barroso López, este Ministerio ha resuelto conceder la rescisión del contrato, que se halla sirviendo, al citado ajustador, conforme a lo que determina la orden cir-

cular de 28 de agosto de 1890 (C. L. núm. 318), causando baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes actual, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad con fecha 25 de junio próximo pasado, que los tenientes de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios", del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Carlos Calderón Azcona y D. Julio Balbín Delor, pasen a continuarlos a la de Barcelona, este Ministerio ha resuelto que los citados oficiales queden en la misma situación y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 25 de junio próximo pasado, que el teniente de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, D. Javier Obregón Carbonell, pase a continuarlos a la de Barcelona, con destino a Asalto, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de docu-

mentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Dirección general de Seguridad, con fecha 25 de junio próximo pasado, que el teniente de CABALLERÍA, "Al servicio de otros Ministerios" del Cuerpo de Seguridad (Asalto) en la provincia de Vizcaya, D. Lorenzo Maroto Hernández, pase a continuarlos a la de Barcelona, con destino a Infantería, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INTENDENCIA D. Fermín García Espallargas, con destino en el Parque de Intendencia de Valencia, pase a la situación de "Al servicio de otros ministerios", con arreglo al decreto de 11 de marzo último (D. O. número 61), por haber sido nombrado profesor mercantil al servicio de la Hacienda pública, quedando afecto para documentación al centro de Movilización y Reserva núm. 5 (Valencia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

## AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el veterinario segundo, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 6, don Baldomero Renedo López, pase a la situación de "Al Servicio del Protectorado en Marruecos" por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de 10 del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) y orden circular de 14 del mismo (D. O. número 62).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el sargento de INTENDENCIA de la Comandancia de Intendencia de Melilla, Fernando Pérez Barroso, ascendido a dicho empleo por orden circular de 14 de mayo último (D. O. núm. 113), continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado" por desempeñar destino en la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, según comunica la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), en escrito de 10 del pasado, figurando en la fuerza sin haber de la citada unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto promover al empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos, a los auxiliares del Cuerpo auxiliar de INTERVENCIÓN MILITAR comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Torralba Grau y termina con D. Enrique Escrig Arnau, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, en el que disfrutarán la antigüedad de 21 de junio próximo pa-

sado y continuarán en sus actuales destinos, conforme a lo que determina la orden de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la tercera, cuarta y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

### A auxiliar mayor

D. Juan Torralba Grau, de las Oficinas de la Intervención Militar de la tercera división orgánica.

### A auxiliar de primera

D. José Farrés Salvat, de las Oficinas de la Intervención Militar de la cuarta división orgánica.

### A auxiliar de segunda

D. Enrique Escrig Arnau, de las Oficinas de la Intervención Militar de la quinta división orgánica. Madrid, 5 de julio de 1932.—Azaña.

## CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento, con destino en la octava Brigada de ARTILLERÍA, Enrique Costas Touriño, en súplica de que se le autorice para que además del servicio de su clase pueda prestar el de conductor automovilista; teniendo en cuenta que dicha clase se halla en posesión del carnet correspondiente, este Ministerio ha resuelto acceder a la petición del interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## DESTINOS

Excmo. Sr. Visto lo solicitado por el cabo del Grupo de Regulares número 2, Pedro de Juan Grande, este Ministerio ha resuelto se reintegre al regimiento de FERROCARRILES de que procede, por haber cumplido el plazo de permanencia en esos Territorios que determina la orden ministerial de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 123).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha dispuesto se rectifique la orden circular de 24 de marzo de 1926 (D. O. número 68), por la que se concedió la placa de la referida Orden al coronel de ARTILLERÍA D. Félix Ballenilla Jiménez, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración, es la de 19 de febrero de 1924, otorgándole asimismo la pensión anual de 1.200 pesetas correspondientes a la misma, con antigüedad de 19 de febrero de 1932, fecha en que llenó los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, rectifica la orden circular de 5 de julio de 1930, (D. O. núm. 150) por la que se concedía la placa de la referida Orden con antigüedad de 26 de agosto de 1929, al coronel de la GUARDIA CIVIL D. Carlos Ochotorena Laborda, en el sentido de que la que le corresponde es la de 24 de agosto de 1928.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se rectifique la orden circular de 24 del actual, inserta en el DIARIO OFICIAL núm. 150), por la que se concedía la pensión de cruz de San Hermenegildo al comandante de ARTILLERÍA D. Rodrigo Gil Ruiz, en el sentido de que la fecha de su percibo es la de 1.º de marzo de 1929 y no la de 1.º de mayo del mismo año, como por error se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al comandante de ARTILLERÍA D. José Miralles Madrazo, la cruz de la referida Orden, con la antigüedad de 3 de febrero de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, ha dispuesto sean rectificadas las órdenes circulares de 27 de noviembre de 1926 y 4 de enero de 1932 (D. O. núms. 270 y 4, respectivamente), por las que se concedía la cruz y la pensión de la cruz de la referida Orden al comandante de INTENDENCIA, retirado, D. José Miró Espluga, en el sentido de que las que les corresponden son: en la cruz, la de 4 de diciembre de 1922, y en la pensión de la cruz, la de 4 de diciembre de 1930, debiendo percibir la a partir de primero de enero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Lérida.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la cuarta división orgánica e Interventor general de Guerra.

### PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el jefe del regimiento de INFANTERÍA núm. 23, cursando instancia del suboficial D. Mariano Bustamante Velasco, en la que solicita acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar y pensión mensual de cinco pesetas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, en aten-

ción a que dichas cruces le fueron concedidas por hechos anteriores a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. número 23) y hallarse, por tanto, comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de INFANTERÍA núm. 36, cursando instancia del brigada del mismo D. Quiliano Ramírez Jiménez, en la que solicita se le conceda la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que le fueron concedidas por órdenes de 20 de marzo de 1914, 2 de diciembre de 1920 y 30 de enero de 1926, esta última por hechos y servicios de campaña realizados durante el cuarto periodo de operaciones en África, y por tanto con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23), este Ministerio ha resuelto concederle la acumulación de referencia, con la pensión mensual de cinco pesetas, por hallarse comprendido en el artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por el regimiento de FERROCARRILES, cursando instancia promovida por el sargento primero de dicho Cuerpo, Arturo Castelo Expósito, en la que solicita acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que le fueron otorgadas por órdenes de 23 de septiembre de 1922, 16 de enero y 11 de junio de 1923, con la pensión mensual de cinco pesetas, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, habida cuenta de que las mencionadas cruces le fueron concedidas con anterioridad a la circular de 27 de enero de 1925 (C. L. núm. 23) que dejó en suspenso los beneficios materiales por acumulación de cruces, y hallarse el recurrente con derecho a lo que solicita, conforme al artículo 49 del reglamento de la Orden del Mérito Militar de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento Madrid, 30 de junio de 1932

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el premio de efectividad a los jefes y oficiales de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, que principia con el comandante D. Vicente Torres Linares y termina con el teniente don Pablo Muñoz Ortiz, por hallarse comprendidos en la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada circular, para los que se seguirán las normas que se determinan en dicho apartado y en la circular de 17 de enero de 1931 (D. O. núm. 15).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Comandantes

D. Vicente Torres Linares, del Estado Mayor de las Fuerzas de Marruecos, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Antonio Gómez Romero, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Germán Scasso Román, de este Ministerio, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Manuel Espiau Faisa, de este Ministerio, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Agustín Mundet Pereda, del regimiento Cazadores núm. 6, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de julio de 1932.

D. José Ubago Arizmendi, de la Plana Mayor de la tercera brigada de Caballería, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de julio de 1932.

#### Capitanes

D. Roberto White Santiago, de la tercera escuadra de Aviación, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de abril de 1932.

D. Antonio Rebolledo Meynet, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Antonio Ramón Castejón, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Luis Gibert de la Cuesta, Comandante Militar del Castillo de San Carlos (Balears), 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de junio de 1932.

D. Felipe Ramos Crespo, del regimiento Cazadores núm. 5, 1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Eugenio de Frutos Dieste, del primer batallón de Aviación, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de julio de 1932.

D. Francisco Jiménez Aifaro Alaminos, disponible en la segunda división orgánica, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Jesús de Velasco Santías, del regimiento Cazadores núm. 6, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de agosto de 1932.

D. Federico García Ganges, del mismo, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de abril de 1932.

D. José Azepeitia Jimeno, del Grupo Auto-ametralladoras cañones, 500 pesetas por un quinquenio, desde 1 de agosto de 1932.

#### Tenientes

D. Arturo Villanueva López, del regimiento Cazadores núm. 4, agregado a la primera Inspección general del Ejército, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Carlos Calderón Azcona, "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Arturo Gil Fresco, del Grupo Regulares Melilla núm. 2, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Rafael Reina Agudo, del regimiento Cazadores núm. 8, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Eloy Boniche Alcalde, "Al servicio de otros Ministerios", afecto al Centro de Movilización y Reserva número 1, 1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, desde 1 de julio de 1932.

D. Pablo Muñoz Ortiz, del regimiento Cazadores núm. 6, 1.000 pesetas por dos quinquenios, desde 1 de junio de 1931.

El mismo, 1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, desde 1 de junio de 1932.

Madrid, 5 de julio de 1932.—Azaña.

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder a los jefes y oficiales del Cuerpo de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala a partir de las

fechas que también se indican, con arreglo a lo dispuesto en las órdenes ministeriales de 24 de junio de 1928 y 26 de septiembre de 1929 (D. O. núms. 140 y 216).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por un quinquenio, a partir de 1 de julio próximo

Comandante, D. Alejandro Más de Gaminde.

Capitán, D. José Sicre Marassi.

1.000 pesetas por dos quinquenios, a partir de 1 de julio próximo

Comandante, D. Gustavo Montaut Noguerol.

Comandante, D. Luis Serrano Maranges.

Capitán, D. Fernando Tovar Bernáldez.

Capitán, D. Miguel Cerdá y Morro.

Capitán, D. León Cura Pajares.

Capitán, D. Modesto Sánchez Llorens.

Capitán, D. José Rubio Segura.

Capitán, D. Arturo González Gil de Santibáñez.

Capitán, D. Pedro Del Río y Soler de Cornellá.

Capitán, D. Francisco Josa Domínguez.

Capitán, D. José Ramírez Ramírez.

Capitán, D. Fernando Olivé Hermida.

Capitán, D. José Sánchez Rodríguez.

Capitán, D. Víctor Galán Díaz.

Capitán, D. Agustín Tejedor Sanz.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad, a partir de 1 del presente mes

Teniente, D. Miguel Pallicer Dols.

A partir de 1 de julio próximo

Comandante, D. Rogelio Navarro Romero.

1.300 pesetas por dos quinquenios y tres anualidades, a partir de 1 del presente mes

Capitán, D. León Urzaiz Guzmán.

Capitán, D. Jesús López-Lara Mallor.

Capitán, D. Luis Martínez González.

Madrid, 30 de junio de 1932.—Azaña.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio, por la Jefatura del Servicio de Aviación, en solicitud de que al personal de dicho Servicio que fué procesado sin llegar a ser sentenciado y del que fué separado de Aviación, por la Junta de Jefes, por haber tomado parte en los movimientos revolucionarios en favor del advenimiento de la República, le sean abonados los devengos

propios de Aeronáutica, correspondientes a los meses de enero a marzo, ambos inclusive, de 1931, que dejó de percibir al serle aplicado el decreto de 15 de abril de dicho año, que le concedió el reintegro en dicho Servicio; teniendo en cuenta que, aun cuando la regla tercera de la orden de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87) hace referencia al personal sentenciado, el espíritu de la misma reclama un principio de equidad y aún de estricta justicia su igual aplicación a quienes fueron procesados por delitos comprendidos en la amnistía de 14 de dicho mes, aun cuando no llegaron a ser sentenciados, y que, por otra parte, a los jefes y oficiales de Aviación que fueron separados de dicho Servicio por acuerdo de la Junta de Jefes, les es de aplicación la orden circular de 29 de septiembre último (D. O. núm. 220), que, con carácter general, concedió al personal que fué privado de sus destinos por actos arbitrarios de la Dictadura, el derecho a la diferencia de haberes de disponible forzoso a colocado y concedido al de que se trata el reintegro en Aviación, con lo que implícitamente se declara la arbitrariedad de su baja, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto que, tanto al personal de Aviación que fué procesado y después amnistiado, sin llegar a ser condenado, como el que fué baja en el mismo, a propuesta de la Junta de Jefes, le sean reclamadas las diferencias entre los devengos percibidos y los propios de Aviación, correspondientes a los meses de enero a marzo, ambos inclusive, de 1931, en adicional a ejercicios cerrados, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y como rectificación a la de esta fecha, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 156. Madrid, 26 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto la vacante de comandante de ESTADO MAYOR anunciada por la circular de 4 del mes actual (D. O. número 157) en la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, la que deberá proveerse con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de agosto de 1931 (C. L. núm. 603).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Nombrados varios oficiales de INFANTERÍA pilotos militares de aeroplano por orden de 23 del mes próximo pasado

(D. O. núm. 156), este Ministerio ha resuelto que la orden de 4 del actual (D. O. núm. 157) anunciando las vacantes que deben cubrirse en el corriente mes, se entienda ampliada en el sentido de existir una vacante más de subalterno en los regimientos de Infantería núms. 11, 22, 37, regimiento de Carros núm. 2 y batallón de Montaña núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Material

#### SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el "Proyecto de obras a ejecutar para acuartelamiento de cincuenta hombres en el Parque de Intendencia de la plaza de Larache", formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y remitido a este Departamento por esa Jefatura con escrito de 27 de abril último, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por el sistema de administración, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública del 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 23.412 pesetas, de las que 22.869,95 corresponden al presupuesto de ejecución material y las 542,05 restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 177), a la dotación para "Obras de Ingenieros.—Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 35, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos 23.412 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito concedido al capítulo y artículo mencionados para el año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

bario para ejecución de las obras que lo integran por administración, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a 3.010 pesetas, de las cuales, 2.790 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución materia y las 220 pesetas restantes al complementario que determina la orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), a las 8.000 pesetas asignadas para "Obras urgentes en el cuartel de San Lázaro de la plaza de Zaragoza" en la propuesta eventual aprobada por orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 291).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto de obras para la evacuación de las aguas residuales del matadero de Dar-Drius (Melilla), formulado por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y remitido a este Ministerio por esa Jefatura con escrito de 19 de mayo próximo pasado, este Ministerio ha resuelto aprobarlo y disponer que dichas obras se ejecuten por administración, como incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a 2.060 pesetas a la dotación "Obras de Ingenieros.—Africa". Asimismo, se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo 4.º, artículo único, sección 14 del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la citada Comandancia de Ingenieros de Marruecos, 2.060 pesetas con destino a la obra cuyo presupuesto se aprueba por esta disposición, haciendo baja de igual cantidad en el crédito total concedido al capítulo y artículo mencionados, para el primer trimestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

### Sección de Instrucción y Reclutamiento

#### OBRAS CIENTIFICAS Y LITERARIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar de utili-

dad para el Ejército, la obra titulada "Lecciones de Física", de la que es autor el capitán de INGENIEROS don Mario de la Iglesia y Sierra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar de utilidad para el Ejército, la obra titulada "Cursos de aptitud para el ascenso en el Ejército francés", de la que es autor el capitán de INFANTERIA D. Alfredo de San Juan Colomer.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

#### VACACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabino joven de la plantilla de los Colegios de ese Cuerpo, Vicente Barbas Julián, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar las vacaciones reglamentarias en Saint Gaudens (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señores General de la primera división orgánica y Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

### Ordenación de Pagos y Contabilidad

#### CONTABILIDAD.—RETIRO OBRERO

*Circular.* Excmo. Sr.: Siendo varios los Establecimientos que hacen pedidos de fondos por el capítulo 34, artículo segundo, concepto núm. 5, para satisfacer la cuota de retiro obrero, se previene que el crédito del concepto indicado es para satisfacer por este Ministerio al Instituto Nacional de Previsión las cuotas que, según el artículo 17, caso segundo del reglamento para el régimen del retiro obrero obligatorio, aprobado por decreto de 21 de julio de 1921, debe abonar el Estado en sustitución del patrono durante el servicio militar de los obreros ins-

critos en dicho régimen; y que el importe de las cuotas que los Establecimientos deben satisfacer en concepto de patronos por los obreros que pertenezcan a ellos deben ser abonadas por cuenta de los capítulos de material por donde satisfacen sus respectivas atenciones, a excepción de los comprendidos en el capítulo 31, artículo segundo, "Establecimientos de Industria", que las abonarán por cuenta de la partida que para retiro y paro obrero exista en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

**Intervención General Militar****REENGANCHES**

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en los períodos que les corresponde y antigüedad que en los mismos se les señala, la cual da principio con el sargento de INFANTERÍA Antonio Simón Gallegos y termina con el de igual empleo de Sanidad Militar D. Angel Jiménez González.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA****Infantería**

Sargento, Antonio Simón Gallegos, del regimiento núm. 4, primero, 13 febrero 1932.

Sargento, Félix Montero Llanos, del mismo, tercero, 24 febrero 1932.

Sargento, José Membribe Sáez, del mismo, tercero, 1 febrero 1932.

Sargento, Diego Ortega García, del mismo, segundo, 12 febrero 1932.

Sargento, José Moltó Seva, del mismo, tercero, 1 marzo 1932.

Sargento, Antonio Noguera Ramón, del mismo, segundo, 30 enero 1932.

Sargento, Isaac Martín Casado, del mismo, tercero, 1 abril 1932.

Sargento, Gregorio Moñivar Bernales, del mismo, tercero, 1 abril 1932.

Sargento, José Gaitero Sendra, del mismo, segundo, 9 febrero 1932.

Músico de segunda, Ramón Dapena Robles, del mismo, segundo, 22 junio 1932.

Músico de segunda, Rafael Iglesias Gómez, del mismo, tercero, 6 abril 1932.

Músico de segunda, Salvador Sánchez Juan, del mismo, tercero, 1 abril 1932.

Cabo, Avelino García Moreno, del mismo, primero, 28 agosto 1929, segundo, 28 agosto 1931. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Subayudante, D. Bernabé Rodríguez Frías, del regimiento núm. 6, tercero, 1 enero 1932.

Sargento, Félix García Jiménez, del mismo, primero, 1 abril 1931.

Cabo, Gabriel Lara Guerrero, del mismo, primero, 1 octubre 1930. Efectos administrativos desde 1 enero 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Cabo, Dionisio Espinosa Copado, del mismo, primero, 21 abril 1930, segundo, 21 abril 1932. Efectos administrativos igual que el anterior.

Sargento, José Flores Carballada, del regimiento núm. 8, primero, 29 julio 1931, orden circular 29 junio 1928 (D. O. núm. 137).

Sargento, Eugenio Meca Rós, del regimiento núm. 10, segundo, 31 julio 1931.

Sargento, Juan Canavés Capomar, del mismo, segundo, 1 abril 1932.

Suboficial, D. Bartolomé Martín Ortega, del regimiento núm. 11, cuarto, 1 abril 1932.

Músico de segunda, Isidoro Portas Aionso, del regimiento núm. 12, segundo, 11 marzo 1932.

Cabo de tambores, José Gallego Seijo, del mismo, segundo, 9 julio 1932.

Sargento, Eliseo Arturo Vidal Gallego, del regimiento núm. 13, primero, 3 julio 1931.

Sargento, Facundo Cantero Fernández, del regimiento núm. 14, primero, 1 abril 1931.

Sargento, José Cuevas Pozo, del regimiento núm. 15, tercero, 9 marzo 1932.

Cabo, Ernesto Recoillo Redondo, del mismo, primero, 2 noviembre 1930. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Músico de segunda, Alberto Escamez López, del regimiento núm. 17, tercero, 1 junio 1932.

Músico de segunda, Adolfo Domínguez Llopis, del regimiento núm. 22, segundo, 16 marzo 1931. Efectos administrativos, 1 agosto 1931, orden circular 19 abril 1932 (D. O. número 93).

Músico de primera, Pedro Orovio Ruiz, del regimiento núm. 23, primero, 1 junio 1932.

Cabo de tambores, Justo Valer González, del regimiento núm. 24, primero, 2 junio 1932.

Sargento, Pedro Barja Meno, del regimiento núm. 25, primero, 1 julio 1931.

Músico de segunda, Angel Pérez Rubio, del regimiento núm. 33, segundo, 1 mayo 1932.

Cabo de cornetas, José Garzón Barrios, del regimiento núm. 34, primero, 19 junio 1932.

Sargento, Lorenzo Suárez Suárez, del regimiento núm. 39, primero, 1 septiembre 1931, artículo 84 del reglamento de revistas.

Sargento primero, D. Antonio Rúa Crespo, de la Comisión Liquidadora del disuelto regimiento núm. 41, tercero, 1 enero 1932.

Cabo de corneta, Manuel Fernández Ortego, del Grupo de Infantería de Manresa, primero, 27 marzo 1932.

Cabo, José Gabaldá Fenellosa, del batallón de Montaña núm. 5, primero, 21 enero 1930, segundo, 21 enero 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Sargento, Angel Saludas Barta, del batallón de Montaña núm. 6, primero, 1 abril 1931, artículo 44 y 84 del reglamento de revistas.

Sargento, Justo de las Heras Antín, del batallón de Cazadores de Africa núm. 3, tercero, 29 marzo 1932.

Sargento, Fernando Berrocal Moreno, del mismo, primero, 1 enero 1931.

Músico de primera, Joaquín Serrano Orta, del mismo, cuarto, 1 febrero 1932.

Músico de segunda, Francisco Berenguer Alcaraz, del mismo, segundo, 1 marzo 1932.

Sargento, Andrés Manzano Maldonado, del batallón Cazadores de Africa núm. 5, segundo, 1 febrero 1932.

Cabo, Claudio Marquinez Apellániz, del batallón de Ametralladoras núm. 2, primero, 1 abril 1930, segundo, 1 abril 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Sargento, Vicente Marco Palomares, de la Caja recluta núm. 21, tercero, 31 octubre 1931 Rectificación.

Suboficial, D. Miguel Llabres Fiol, de la Caja recluta núm. 58, cuarto, 22 agosto 1931.

Suboficial, D. Rafael Broco Gómez, del Tercio, cuarto, 1 junio 1932.

Cabo, Juan Rodríguez Toscano, de la Compañía Disciplinaria, primero, 8 enero 1928, segundo, 8 enero 1930, tercero, 8 enero 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. número 91).

Cabo, Pablo Masanet Cerdá, de la misma, primero, 28 mayo 1930, segundo, 28 mayo 1932. Efectos administrativos igual que el anterior.

Maestro de taller de primera, José Vacchiano García, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, segundo, 1 julio 1932.

**Caballería**

Cabo, Rafael Alherca Olivares, del regimiento de Cazadores núm. 2, primero, 22 julio 1930, segundo, 22 julio 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Cabo, Justo Mansilla Madrid, del mismo, primero, 3 marzo 1929, segundo, 3 marzo 1931. Efectos administrativos igual que el anterior.

Cabo, José Galán Frutos, del mismo, primero, 25 agosto 1929, segundo, 25 agosto 1931. Efectos administrativos igual que el anterior.

Cabo, Luis Mateo Abril, del mismo, primero, 20 abril 1930, segundo, 20 abril 1932. Efectos administrativos igual que el anterior.

Cabo, Jacobo Sánchez Rodríguez, del mismo, primero, 20 abril 1930, segundo, 20 abril 1932. Efectos administrativos igual que el anterior.

Cabo, Julián Atance Herreros, del mismo, primero, 20 abril 1930, segundo 20 abril 1932. Efectos administrativos igual que anterior.

Sargento, Macrino Merino Vahillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, primero, 1 marzo 1929.

Cabo, Juan Becerra Gago, del mismo, segundo, 28 junio 1930, rectificación.

### Artillería

Cabo, Severiano Nevot Vicente, del regimiento a Caballo, primero, 1 diciembre 1931.

Cabo, Milagros Garcimartín García, del mismo, tercero, 7 febrero 1932.

Cabo, Librado de Cozar Herrera, del mismo, primero, 1 enero 1932.

Brigada, D. Leopoldo del Moral Santiago, del cuarto regimiento ligero, cuarto, 17 mayo 1932.

Suboficial, D. Adonis Rodríguez González, del 14 regimiento ligero, tercero, 27 diciembre 1931.

Suboficial, D. José Martín Vara, del mismo, tercero, 1 julio 1932.

Sargento, Gerardo Pestaña Guerrero, del 15 regimiento ligero, primero, 1 enero 1932

Sargento, Antonio Cuerpo Sánchez, del mismo, primero, 1 enero 1932.

Suboficial, D. Dionisio Escorial Domingo, del 16 regimiento ligero, cuarto, 21 marzo 1932, orden circular 7 diciembre 1925 (C. L. núm. 417).

Sargento, Francisco Martín Ortíz, del regimiento de Montaña número 2, primero, 1 diciembre 1931, artículos 44 y 84 del reglamento de revistas.

Sargento, Sebastián Prado Puchón, del mismo, primero, 1 enero 1932, artículos igual que el anterior.

Sargento, Bartolomé Salas Olives, del regimiento de Costa núm. 4, segundo, 1 abril 1932.

Sargento, Tomás Rodríguez Artiles, del Grupo Mixto núm. 3, primero, 1 noviembre 1931, artículos 44 y 84 del reglamento de revistas.

Sargento obrero filiado, Santiago Sánchez Pérez, del Parque de Cuerpo de Ejército núm. 7, primero, 1 abril 1926, segundo, 1 abril 1931. Efectos administrativos 1 julio 1931, artículo séptimo y 10, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Suboficial, D. Antonio López Coletty, de la séptima Brigada de Artillería, cuarto, 27 febrero 1932.

Sargento, D. Mariano Burgos Moriano, de la misma, segundo, 15 febrero 1932.

### Ingenieros

Sargento, Manuel Infantes Cabeza, del regimiento de Ferrocarriles, tercero, 20 febrero 1932.

Músico de segunda, Otilio Sánchez Franco, del regimiento de Zapadores Minadores, tercero, 1 agosto 1932.

Músico de segunda, Joaquín Palencia Ronda, del mismo, primero, 1 julio 1932.

Sargento, Esteban Barquero Risueño, del Grupo Mixto núm. 1, primero, 30 junio 1931.

Cabo, Gabriel Barceló Fanals, del mismo, primero, 1 mayo 1930, segundo, 1 mayo 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

Sargento, Antonio Antonanzas de Diego, del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, primero, 1 julio 1931.

Sargento, Ricardo Pavón Bueno, del Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, primero, 30 julio 1931.

Sargento, Benigno Zamorano Zamorano, del regimiento de Transmisiones, primero, 30 junio 1931.

Subayudante, D. José Martín Ruiz, del Parque Central de Automóviles, cuarto, 27 junio 1932.

Sargento obrero filiado, Ramón Cubillo Blanco, del mismo, primero, 1 noviembre 1931.

Sargento obrero filiado, Manuel Fuentes Castro, del mismo, primero, 1 agosto 1931.

Sargento obrero filiado, Francisco García Salgado, del mismo, primero, 1 mayo 1931.

Sargento, Juan Marqués Genare, de la tercera Escuadra de Aviación Militar, segundo, 21 febrero 1932.

Sargento, Agustín González Nieto, de la misma, segundo, 12 febrero 1932.

Sargento, Luciano Martín Sánchez, del servicio de Instrucción y material de Aviación, tercero, 1 abril 1932.

Sargento, Victorio Muñoz Martín, del mismo, segundo, 12 febrero 1932.

Sargento, Joaquín Urruchúa Escarza, del mismo, segundo, 12 febrero 1932.

Sargento, Juan Pérez Carreño, de la Comandancia de Marruecos, tercero, 17 enero 1932.

Sargento, Pedro Blasco Baserga, de la Agrupación y Automovilismo de Africa segundo, 19 agosto 1931.

Sargento, Juan Díaz Sánchez, de la misma, segundo, 1 abril 1931.

Sargento, Agustín González Cabello, de la misma, segundo, 10 marzo 1932.

Sargento, Francisco Mirón Fernández, de la misma, segundo, 14 febrero 1932.

Sargento, Víctor Rodríguez Gálvez, de la misma, tercero, 1 marzo 1932.

Sargento, Adolfo Pérez Real, de la misma, primero, 1 abril 1931.

### Intendencia

Cabo, Antonio Retamar Fons, de la primera Comandancia, primero, 1 marzo 1930, segundo, 1 marzo 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Sargento, Julio Robledo Manso, de la Comandancia de Melilla, tercero, 17 marzo 1932.

Cabo de trompetas, José Zabalo Gastañaga, de la misma, segundo, 21 febrero 1932.

Cabo, Pío Barriga Muñoz, de la Comandancia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, primero, 12 noviembre 1929, segundo, 12 noviembre de 1931. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

### Sanidad

Cabo de trompetas, Faustino García Gómez, de la primera Comandancia de tropas segundo, 17 enero 1932.

Cabo, Eladio Abad Hidalgo, de la segunda Comandancia, primero, 21 abril 1930, segundo, 21 abril 1932. Efectos administrativos desde 1 enero 1931.

Sargento, D. Angel Jiménez González, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, tercero, 1 marzo 1932.

Madrid, 4 de julio de 1932.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191) y 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército, que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación a suboficial y sueldo mínimo de sargento, con la antigüedad que en la misma se les señala, la cual empieza con el maestro de banda D. Emilio Ares Galeote y termina con el cabo de obreros filiado Enrique Ramos Regueiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

### Infantería

Maestro de banda, D. Emilio Arés Galeote, del regimiento núm. 13, 1 mayo 1932.

Maestro de banda, D. Juan Nieves Román, del regimiento núm. 26, 1 junio 1932.

Sargento, Inocencio Alberca Rubio, del batallón de Cazadores de Africa núm. 2, 1 abril 1932.

**Caballería**

Maestro de trompetas, Crescencio de San Pedro, del regimiento de Cazadores núm. 1, 25 mayo 1932

Maestro de trompetas, D. Jesús de la Iglesia, del regimiento de Cazadores núm. 4, 25 mayo 1932.

Sargento, Manuel de Cea Gutiérrez, del Depósito Central de Remonta y Compra, 4 febrero 1932.

**Artillería**

Sargento obrero filiado, Santiago Sánchez Pérez, del Parque de Cuerpo del Ejército núm. 7, 1 enero 1931. Efectos administrativos, 1 julio 1931, artículos séptimo y 10, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91).

*Con el sueldo mínimo de sargento*

**Infantería**

Músico de tercera, Adrián Serrano Gallardo, del regimiento núm. 9, 1 julio 1932, artículos séptimo y 10, or-

den circular 22 abril 1931 (D. O. número 91).

**Artillería**

Cabo de obrero filiado, Eduardo Rodríguez Arocha, del Parque Divisionario núm. 2, 1 enero 1931. Efectos administrativos, 1 junio 1932, artículos séptimo y 10, orden circular 22 de abril 1931 (D. O. núm. 91).

Cabo de obrero filiado, José Rodríguez Alvarez, del mismo, 1 enero 1931. Efectos administrativos y disposiciones igual que el anterior.

Cabo de obrero filiado, Enrique Espinar Linares, del Parque de Cuerpo de Ejército y divisionario núm. 4, 1 enero 1931. Efectos administrativos y disposiciones igual que el anterior.

Cabo de obrero filiado, Francisco Barriga Roidán, del mismo, 1 enero 1931. Efectos administrativos y disposiciones igual que el anterior

Cabo de obrero filiado, Enrique Ramos Regueiro, del Parque de Cuerpo de Ejército núm 7, 30 junio 1932.

Madrid, 4 de julio de 1932.—  
Azaña.

**Estado Mayor Central****Secretaría****CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Sección de Cartografía del Estado Mayor Central una vacante de comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR, por este Ministerio se ha resuelto se anuncie el oportuno concurso para proveerla, con arreglo al artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al indicado Centro, donde deberán encontrarse dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 5 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA